



DOCTRI FLASH

Estimados contribuyentes:

Este flash informativo ha sido preparado por la Subdirección de Normativa y Doctrina de la Dirección de Gestión Jurídica de la DIAN para mantener actualizada a la ciudadanía en general de los más relevantes y recientes pronunciamientos doctrinales sobre la interpretación normativa tributaria, aduanera y cambiaria de competencia de la Entidad.

Para conocer el texto del concepto u oficio, podrá acceder con el número del concepto u oficio respectivo a la página de internet www.dian.gov.co ingresando por el ícono de “Normatividad” –“Doctrina”, haciendo click en el link “Doctrina Dirección de Gestión Jurídica”.

Flash Tributario Nro. 44 / Mayo 2025

1. Tema:

Concepto general sobre efectos de la contingencia del artículo 579-2 del Estatuto Tributario.

Concepto No. 008344 interno 794 del 28 de mayo de 2025. _____

Este concepto se expidió en atención a la contingencia por inconveniente técnico enmarcada en el artículo 579-2 del ET, tales como las presentadas en el mes de mayo de 2025, durante las cuales se registró la indisponibilidad de los servicios informáticos de la DIAN, con el propósito de resolver diversos temas relacionados con los efectos de dicha situación en los procedimientos tributarios, tales como (i) presentación de declaraciones, (ii) correcciones provocadas y emplazamiento para declarar, (iii) correcciones hechas por los declarantes, (iv) firmeza de las declaraciones y (v) ineficacia de las declaraciones de retención en la fuente.

2. Tema:

Tratamiento del IVA en la propiedad horizontal de uso residencial.

Concepto Nro. 007653 Interno 722 del 15 de mayo de 2025. _____

Con ocasión de múltiples consultas recibidas por parte de la ciudadanía en general, relacionadas con el tratamiento del IVA en la propiedad horizontal de uso residencial, se analizaron los siguientes temas: (i) fundamento jurídico de la causación del IVA en la explotación económica de zonas comunes, (ii) relación del Decreto Reglamentario 1060 de 2009 con el cobro de IVA, (iii) ¿quiénes deben cobrar IVA en la explotación económica de zonas comunes?, (iv) ¿sobre qué actividades se genera el cobro de IVA por parte de los conjuntos residenciales?, (v) tratamiento del IVA en la prestación del servicio de parqueadero por parte de los conjuntos residenciales y el uso de zonas comunes, (vi) obligaciones formales que se generan por la prestación directa de servicios gravados con IVA en los casos mencionado, (vii) tratamiento de la inscripción en el RUT como responsable de IVA por parte de propiedades horizontales de uso residencial que no desarrollan actividades gravadas.

3. Tema:

Conmoción Interior (D. 175 / 2025) Doctrina Expedida Impuesto de timbre.

Conceptos Nro. 005670 y 005748 Internos 649 y 678 del 6 y 9 de mayo de 2025. _____

Dos temas se analizaron en estos conceptos, el primero de estos se relaciona con la posibilidad de aplicar la exención del impuesto de timbre contenida en el numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, a los contratos de transacción celebrados con el objeto de disponer sobre derechos que se originaron por la ocurrencia de un siniestro. El segundo tema resuelto fue el tratamiento en el impuesto de timbre de los contratos y convenios suscritos una fiduciaria en su calidad de administradora y vocera de patrimonio autónomo.

4. Tema:

Factura Electrónica – adiciones al concepto unificado No. 0106 del 19 de agosto de 2022.

Conceptos Nro. 006942 y 007338 internos 636 y 683 del 5 y 12 de mayo de 2025. _____

Las adiciones al concepto unificado de factura electrónica tuvieron por objeto analizar la posibilidad de corregir el documento equivalente de servicios públicos domiciliarios expedido de manera física mediante la generación de una nota de ajuste electrónica (adición del numeral 3.4.4.2 al Descriptor 3.4.4.) y si la modificación del requisito del documento soporte en adquisiciones con sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente señalado en el numeral 2 del artículo 1.6.1.4.12, implica que este documento pueda generarse en cualquier momento (adición del numeral 4.1.5.4. al Descriptor 4.1.5.)

5. Tema:

Simple – Liquidación anticipo bimestral.

Conceptos Nro. 006105 y 006941 internos 708 y 766 del 14 y 23 de mayo de 2025. _____

Resultado de la expedición del Decreto 1545 de 2024, con el que se reglamentan aspectos relacionados con el Régimen Simple de Tributación (RST), de manera particular surgieron inquietudes frente a lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 910 del ET (personas naturales que pertenecen al SIMPLE no obligadas a pagar los anticipos por no superar las 3.500 UVT ingresos) y lo dispuesto en el artículo 1.5.8.3.12. del Decreto 1625 de 2016. La interpretación oficial aborda los siguientes temas: (i) posibilidad de corregir las diferencias que se presenten en la liquidación del anticipo bimestral del SIMPLE, del impuesto de industria y comercio consolidado, del impuesto nacional al consumo o de la transferencia del recaudo del IVA y (ii) si deben pagar los anticipos de los bimestres anteriores al momento en que decide hacerlo de manera voluntaria aquellas personas naturales contribuyentes del RST no obligados a liquidar anticipos.

6. Tema: Notificaciones.

Concepto Nro. 007165 interno 658 del 6 de mayo de 2025. _____

Mediante este concepto se analiza si debe notificarse a la dirección procesal la resolución que resuelve la solicitud de revocatoria directa de un acto de determinación tributaria. La conclusión en este caso es que si, dado que la dirección procesal no debe entenderse en sentido restrictivo a la sola etapa de determinación, sino que también es aplicable a las actuaciones posteriores directamente relacionadas, como la revocatoria directa y el cobro coactivo. El otro problema jurídico se relaciona con la posibilidad de notificar a la dirección procesal la resolución que resuelve el recurso de reconsideración dentro del procedimiento de devolución y/o compensación, en este caso se concluyó que no y que debe ser a la dirección registrada en el RUT del contribuyente o del apoderado, dado que en esta clase de trámites el artículo 1.6.1.21.13 del Decreto 1625 de 2016 es una norma especial que opera con carácter preferente.

7. Tema: Soporte de costos y gastos en contratos de aprendizaje.

Concepto Nro. 005935 interno 681 del 9 de mayo de 2025. _____

En esta interpretación se resuelve la inquietud relacionada con la forma que se acredita el pago del apoyo de sostenimiento mensual entregado a los aprendices vinculados mediante contrato de aprendizaje, para que proceda su reconocimiento como gasto deducible en el impuesto sobre la renta. En este caso se concluye que esto puede hacerse mediante documentos idóneos respaldados en la contabilidad, sin que sea exigible el documento soporte de nómina electrónica ni el documento soporte para no obligados a facturar, dado que éste no constituye salario y su labor no obedece a una prestación de servicios pues corresponde a un proceso de formación.

8. Tema:

Responsabilidad subsidiaria del interventor - inspección, vigilancia y control de las actividades de urbanización y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.

Concepto Nro. 005626 interno 645 del 6 de mayo de 2025. _____

Este concepto analiza lo relacionado con la responsabilidad por las obligaciones o sanciones tributarias, causadas con anterioridad a la toma de posesión, para el interventor designado por una entidad territorial en proyectos inmobiliarios y enajenación de bienes destinados a vivienda. En este caso se establece que solo puede ser responsable, de manera subsidiaria, por las obligaciones tributarias generadas con posterioridad a su toma de posesión, y exclusivamente por el incumplimiento de los deberes formales que le sean atribuibles como administrador del intervenido.

Flash Aduanero

Nro. 44 / Mayo 2025

9. Tema:

Aduanero – Declaración de importación anticipada y el término “someter a la modalidad de importación ordinaria”.

Concepto Nro. 006877 interno 756 del 21 de mayo de 2025. _____

En este caso se consulta qué se entiende por “someter a la modalidad de importación ordinaria”, en los términos del artículo 2 del Decreto 214 de 2025. Al respecto se establece que la presentación y aceptación de la declaración de importación ante el sistema informático aduanero dentro del plazo de 20 días establecido en la norma no basta para considerar que la mercancía se ha sometido a la modalidad de importación ordinaria, siendo necesario que se otorgue el levante de la mercancía dentro de dicho plazo, para que la misma se considere nacionalizada y, por ende, pueda continuar rigiéndose por los umbrales establecidos en el Decreto 2218 de 2017.

10. Tema:

Aduanero – Sociedades de Comercialización Internacional.

Concepto Nro. 006938 interno 763 del 21 de mayo de 2025. _____

Frente a la pregunta sobre si una sociedad de comercialización internacional que recibe diariamente de productores colombianos altos volúmenes de mercancías perecederas puede exportar sin haber expedido el certificado al proveedor, se concluye que no es posible.

11. Tema:

Aduanero – efectividad de la medida cautelar de embargo sobre mercancías extranjeras sin autorización del levante.

Concepto Nro. 006939 interno 764 del 23 de mayo de 2025. _____

Este concepto analiza la posibilidad de hacer efectiva la medida cautelar de embargo como resultado de un proceso ejecutivo respecto de mercancías sin nacionalizar ubicadas en depósito público o zona franca. Esta alternativa se considera viable cuando haya surtido el proceso de nacionalización con la obtención de la autorización del levante y el pago de los tributos aduaneros, intereses, tasas, recargos, sanciones o rescate, si a ello hubiere lugar.

12. Tema:

Aduanero – Autorización de embarque.

Concepto Nro. 006940 interno 765 del 23 de mayo de 2025. _____

Esta interpretación resuelve la pregunta relacionada con la autorización de embarque de que trata el inciso 6 del artículo 523 de la Resolución 046 de 2019, para el traslado de mercancías al lugar de embarque, cuando dichos bienes han sido inspeccionados en las instalaciones de zona franca. En ese sentido se establece que esta autorización de embarque es el acto mediante el cual la autoridad aduanera da el aval a la mercancía que ha sido sometida a la modalidad de exportación, para que se embarque en el medio de transporte y salga del territorio aduanero nacional.

13. Tema:

Aduanero – Umbrales y liquidación oficial de corrección para disminuir tributos aduaneros.

Concepto Nro. 007077 interno 798 del 29 de mayo de 2025. _____

Mediante este concepto se resuelve la inquietud relacionada con la procedencia de la solicitud de liquidación oficial de corrección para disminuir tributos aduaneros, cuando fueron aceptados los establecidos en la diligencia de inspección aduanera para obtener el levante de las mercancías sujetas a los umbrales del artículo 3 del Decreto 2218 de 2017, modificado por el Decreto 0214 de 2025. Se establece que no es posible, cuando fueron aceptados los establecidos en la diligencia de inspección aduanera para obtener el levante, según lo dispone el artículo 121 del Decreto ley 920 de 2023.

Señor usuario la doctrina también podrá ser consultada en el siguiente enlace:
<https://normograma.dian.gov.co/dian/> de no hallar la información en el enlace
efectúe la solicitud a través del aplicativo PQRS.

.....

Consulte esta información en:
www.dian.gov.co